

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51**MORATA DE TAJUÑA**

URBANISMO

Aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de abril de 2017, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento en el sector “Calera de Anselmo”, conforme al artículo 57.a) artículo.57.a) Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Se somete la modificación al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en periódico de amplia difusión, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, conforme al artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica interesada o afectada que desee examinarlo durante el plazo señalado en los Servicios Técnicos Municipales para formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Morata de Tajuña, a 9 de mayo de 2017.—El alcalde, Ángel M. Sánchez Sacristán.
(03/16.035/17)

